



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2179
Fecha 20 / 04 / 2018

RESOLUCIÓN N° 0232
NEUQUÉN
06 ABR 2018

VISTO:

La Solicitud N° 52470 serie D y la Nota s/N° originada por la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la contratación de 295 horas para el servicio de alquiler de 2 grúas (147,50 horas por grúa), de 10 toneladas cada una, con altura máxima de 20 y 22 metros respectivamente, pluma telescópica con comando inalámbrico a distancia, con barquilla dieléctrica y chasis con cabina;

Que a través de Nota s/N° de fecha 05 de febrero de 2018, el titular de la firma GRUPO AKUA S.R.L., presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Compra Directa N° 914/2017 - Orden de Compra N° 1428/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así converga a los intereses municipales;

Que asimismo la Secretaría de Servicios Urbanos destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con los servicios de alquiler de grúas para ejecutar las tareas de reparación del sistema semafórico, extracción de árboles, poda y otras tareas necesarias para resguardar la integridad física de la comunidad;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 1428/2017 emitida oportunamente a la firma GRUPO AKUA S.R.L., en el marco de la Compra Directa 914/2017, para la contratación de 295 horas para el servicio de alquiler de 2 grúas (147,50 horas por grúa), de 10 toneladas cada una, con altura máxima de 20 y 22 metros respectivamente, pluma telescópica con comando inalámbrico a distancia, con barquilla dieléctrica y chasis con cabina para ejecutar las tareas de reparación del sistema semafórico, extracción de árboles, poda y otras tareas necesarias para resguardar la integridad física de la comunidad, que se encuentra ejecutando la Secretaría de Servicios Urbanos, por un importe total de \$ 379.812,50 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con Cincuenta Ceros.), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: CASTEJÓN